

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N.º 182-2026

Lima, 01 JUN. 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Informe N.º D000737-2026-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 15 de mayo de 2026 y el Informe N.º D000793-2026-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 22 de mayo de 2026, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.º 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N.º 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N.º 007, de fecha 28 de abril de 2026;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Recursos Humanos informó el fallecimiento del señor Eusebio Ayala Anyosa, ex servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, quien se desempeñaba en el cargo de Trabajador de Servicio en el Parque Zonal Manco Cápac, hecho ocurrido el 25 de abril de 2026, conforme se acredita con el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 16º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-97-TR, el fallecimiento del trabajador constituye una causal de extinción del contrato de trabajo; en consecuencia, corresponde a la Entidad formalizar la conclusión del vínculo laboral mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-



2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.° 038-2024-GG se aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, a favor de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N.° 132-2024-GG se aprobó su modificatoria, estableciéndose en el literal k) del numeral 1.3, referido a las facultades delegadas a la Oficina de Recursos Humanos, la atribución de *"Dar termino al vínculo laboral por las causales de fallecimiento, cese definitivo y vencimiento del plazo del contrato, conforme a los regímenes laborales existentes en la entidad y de acuerdo a su correspondiente marco normativo."*;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR; la Ordenanza N.° 1784-MML y sus modificatorias; el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.° 011 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N.° 007, de fecha 28 de abril de 2026; así como la Resolución de Gerencia General N.° 038-2024-GG, que aprueba la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024 a favor de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.° 132-2024-GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CESAR**, con eficacia anticipada al 25 de abril de 2026, por la causal de fallecimiento, al señor **EUSEBIO AYALA ANYOSA**, ex servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, quien se desempeñaba como Trabajador de Servicio en el Parque Zonal Manco Cápac; expresándosele el reconocimiento y agradecimiento póstumo de la Entidad por los servicios prestados durante su trayectoria laboral institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos efectúe el cálculo y la liquidación de los beneficios sociales que correspondan al ex servidor **EUSEBIO AYALA ANYOSA**, así como realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al marco normativo vigente.



ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Parques, así como a las demás dependencias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes; asimismo, notifíquese a los deudos del ex servidor, en el domicilio consignado en su legajo personal, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - INCORPORAR copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

